

**TRANSPARENCIA
URGENTE**

Gobierno de
CHILE
Ministerio de Vivienda
y Urbanismo

ORD.: ~~7315~~ = 7.OCT. 10

ANT.: Rechaza solicitud de acceso a la información por causal que indica

MAT.: Solicitud de acceso a la información CAS-383543-DH3BZ4, de fecha 10 de septiembre de 2010.

SANTIAGO,

**A : SR. LUIS ARMANDO ARAVENA SALAS
AVENIDA CENTRAL -ESQUINA PASAJE 18 SUR 7577, JOSÉ MARÍA CARO,
LO ESPEJO**

**DE : ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**

Se ha recibido en este Servicio su solicitud de acceso a la información, mediante la cual requiere en síntesis lo siguiente:

1. Informar de las organizaciones comunitarias que hayan realizado alguna gestión relativa con el conjunto de 176 departamentos correspondientes a los bloques N° 27 a 37 de la población Atilio Mendoza de Lo Espejo, y que se encontraban ocupados por Carabineros de Chile.
2. Remisión de copias de los documentos remitidos a este Servicio, por otras organizaciones interesadas en este conjunto de departamentos.

Sobre el particular, se procede dar aplicación al principio de divisibilidad en la entrega de información previsto en el artículo 11 de la Ley 20.285 sobre Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, (conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda), entregando la siguiente información relacionada con el punto N° 1 de su solicitud: Los comités Rayito de Sol (176 integrantes), Fuerza de Mujer (57 integrantes) y Por la Razón o la Fuerza (35 integrantes) han requerido información sobre el conjunto de 176 departamentos correspondientes población Atilio Mendoza de la comuna de Lo Espejo.

En relación al punto N° 2 de su presentación, lamentamos informar que no resulta posible acceder a lo requerido, por cuanto la información solicitada, forma parte de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución definitiva sobre la materia, razón por la cuál, y conforme lo autoriza la letra b) del artículo 21 de la Ley 20.285 sobre Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, se procede a denegar en esta parte su solicitud de acceso a la información.

Esperando que la información le haya sido de utilidad y agradeciendo su interés, le reiteramos nuestra disposición para responder sus consultas.

Saluda atentamente a Ud.


ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

RMO. AGA. AAM. CAS-383543-DH3BZ4

Distribución

Destinatario

Dirección SERVIU Metropolitano

Unidad de Contraloría Interna (SERVIU)

Subdirección Jurídica

Subdirección OO.HH

Depto. Fiscalización y Control

Sección Partes y Archivo.

1165-1624

12782

USTED ENCUENTRA TODA LA INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMAS HABITACIONALES Y POLÍTICAS DE VIVIENDA Y URBANISMO EN: www.minvu.cl